



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000121-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215249325 - 2]**

**VISTO:**

El Expediente N° 215249325-1-2024. Y;

**CONSIDERNADO:**

Que, mediante Oficio N° 000028-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE RETRATAMIENTO (CRER) 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00006-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-CKVM la Coordinadora nos informa que la Tuberculosis continúa siendo un grave problema en la agenda de la salud pública en nuestro país. El 57% de los casos de TB se presentan en Lima y Callao, y a nivel de regiones, las que tienen más casos son Ucayali, Madre de Dios, Loreto, Tacna e Ica, entre otros;

Que, cabe mencionar que las regiones priorizadas con muy alto riesgo son: Tacna, Ucayali, Callao, Madre de Dios, Loreto y Tumbes. Mientras que entre las de alto riesgo se encuentran: Cajamarca, Lima, Cusco, San Martín, Amazonas y Lambayeque;

Que, la tuberculosis farmacorresistente sigue siendo un riesgo importante para la salud pública. Lo más preocupante es la resistencia a la isoniazida y a la rifampicina (los dos fármacos de primera línea más eficaces). La resistencia a ambos fármacos se define como tuberculosis multirresistente (TB-MR). Tanto la TB-MR como la tuberculosis resistente a la rifampicina (TB-RR) requieren un tratamiento con medicamentos de segunda línea;

Que, se necesita con urgencia acciones para mitigar y revertir el impacto de la pandemia COVID-19 sobre la tuberculosis. La prioridad inmediata es restablecer el acceso y la provisión de los servicios esenciales de TB, de tal manera que los niveles de detección de casos TB y su tratamiento puedan recuperarse al menos hasta los niveles del 2019;

Que, entre las principales causas que limitan el control de la tuberculosis se identifica a la baja adherencia al tratamiento, alta transmisión de tuberculosis en la comunidad, pobre control de infecciones en los establecimientos de salud y el manejo inadecuado de las comorbilidades;

Que, el Comité Regional de Evaluación de Retratamiento (CRER). Es un órgano de apoyo técnico de la ESRPCT, conformado por coordinador de la Estrategia Regional, Médicos consultores de las diferentes Redes, Neumóloga Regional, responsable de Laboratorio, un representante de DEMID/DIREMID, un representante de la Estrategia de Salud Mental Así mismo, ellos conforman el Comité Regional de Evaluación de Tratamiento (CRER), que se reúne en fechas programadas según cronograma, y en algunas oportunidades en reunión extraordinaria, con la finalidad de evaluar a los pacientes afectados con tuberculosis resistente a medicamentos de primera y segunda línea, además de evaluar los expedientes de estos pacientes, los mismos que posteriormente serán remitidos al Comité Nacional de Evaluación de retratamiento (CNER) para la opinión respectiva;

Que, el CRER dentro de sus funciones es revisar los expedientes de los casos de TB resistente, complicaciones y otros casos referidos por los Médicos del Primer Nivel de atención, Emitir acta de Recomendación de manejo médico quirúrgico y la Posología de Medicamentos a segunda Línea, Integrar los equipos de capacitación para el desarrollo de Planes, Participar de las actividades de Asistencia y de evaluación programadas por la ESPCTBC;

Que, el Comité Regional de Evaluación de Retratamiento (CRER). Es un órgano de apoyo técnico de la Estrategia Sanitaria Regional. La Evaluación de Expedientes y de pacientes se desarrollará durante todo el año, en forma virtual, Según cronograma en fechas establecidas. La asistencia Técnica y Monitoreo son



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000121-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215249325 - 2]

realizados a los establecimientos de mayor casuística por Redes de Salud;

Que, los gastos de refrigerios y movilidad local para el desplazamiento de los integrantes del CRER, y material utilizado, serán asumidos por presupuesto de ESPCTBC de la Geresá Lambayeque;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010-2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE RETRATAMIENTO (CRER) 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, documento que corre adjunto al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente

JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 29/01/2024 - 14:16:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
29-01-2024 / 09:05:10

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
29-01-2024 / 12:10:22